

ACUERDO DE VOLUNTADES PARA EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA – FONDO DE EMPLEADOS ALLIANZ Y SUS FILIALES

El presente acuerdo establece las condiciones legales y técnicas bajo las cuales el Fondo de Empleados Allianz y sus Filiales y el asociado firmante aceptan el uso de firma electrónica para la validación de documentos, transacciones y comunicaciones digitales.

CONDICIONES LEGALES DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

La Ley 527 de 1999 establece que la FIRMA ELECTRÓNICA tiene la misma validez jurídica que la firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos de confiabilidad del Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 2364 de 2012, particularmente en su Artículo 1, en los siguientes numerales:

1. **ACUERDO SOBRE EL USO DEL MECANISMO DE FIRMA ELECTRÓNICA:** Acuerdo de voluntades mediante el cual se estipulan las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.
2. **DATOS DE CREACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** Datos únicos y personalísimos que el firmante utiliza para firmar.
3. **FIRMA ELECTRÓNICA:** Métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.
4. **FIRMANTE:** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

MENSAJE DE DATOS: Información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS y el correo electrónico.

CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP): Se entenderá como un código de validación (OTP) de cuatro (4) dígitos utilizado por el firmante para firmar el documento y acreditar el mensaje de datos. El OTP será generado en tiempo real y de manera aleatoria por la plataforma de firma electrónica y será conocido solo por el firmante como un código de validación privado. Su duración será determinada y solo podrá ser usado una vez.

CREADOR DEL PROCESO DE FIRMA ELECTRÓNICA: Persona natural o jurídica que tiene un vínculo comercial, contractual o jurídico con el firmante y que, previamente, le ha entregado los datos necesarios para crear un circuito de firma electrónica.

FIRMANTE: Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa.

El creador del proceso de FIRMA ELECTRÓNICA podrá elegir una de las tres opciones disponibles en la plataforma tecnológica:

MÉTODO SIMPLE: El firmante recibe un código OTP por SMS, WhatsApp o llamada al iniciar el proceso de firma. Después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar", debe ingresar el código OTP en la plataforma. Al verificarse correctamente, el documento se firma electrónicamente.

MÉTODO ESTÁNDAR: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar". En la llamada, debe recitar el código de validación (OTP) generado en la pantalla. Al confirmar el código, el documento se firmará electrónicamente.

MÉTODO PRO: El firmante recibe una llamada después de revisar el documento y hacer clic en "Firmar". En la llamada, debe recitar su número de identificación, nombres y apellidos, y el código de validación. Al confirmar la información, el documento se firmará electrónicamente.

RESPONSABILIDADES: El ciclo de firma electrónica está vinculado a los datos únicos del firmante (correo y teléfono). Si estos datos cambian, el creador del proceso debe iniciar un nuevo ciclo para garantizar la integridad del documento. Dado que la firma electrónica reemplaza la presentación física, el firmante debe realizarla personalmente, ya que es quien queda vinculado al contenido del documento. Además, es responsable de custodiar sus datos de creación de firma, conforme al marco legal vigente.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS: Las partes firmantes se comprometen a mantener en reserva todos los datos personales a los que accedan en virtud de este acuerdo, impidiendo el acceso de personas no autorizadas. Esta obligación se extiende a todas las fases del tratamiento de los datos y subsiste una vez finalizado el servicio. El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Fondo de Empleados Allianz, disponible en su sitio web institucional. Los datos solo serán tratados según las instrucciones del firmante o del Fondo y no se utilizarán para fines distintos a los autorizados. Tampoco se revelarán, transferirán ni compartirán, salvo autorización expresa del asociado o requerimiento legal.

MEDIO DE PRUEBA: EL FIRMANTE acepta que los mensajes de datos enviados o recibidos se consideren como medio de prueba de las comunicaciones entre las partes, conforme a los **Artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y las normativas que los adicionen, modifiquen o reglamenten. En consecuencia, usted como **FIRMANTE** autoriza que el código de validación (OTP) y sus datos únicos y personalísimos utilizados para realizar la firma electrónica se incorporen como parte de la carga probatoria del documento firmado. Cuando se utilicen los métodos de FIRMA ELECTRÓNICA ESTÁNDAR o PRO, EL FIRMANTE autoriza que la evidencia de su VOZ sea incorporada como prueba. Asimismo, si la firma está acompañada de EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS (SELFIE DEL ROSTRO Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD), estas serán también consideradas como datos únicos y personalísimos utilizados para la firma y podrán formar parte de la carga probatoria del documento firmado y generado en formato PDF como mensaje de datos.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

